

FECHA: 22/03/2022

EXPEDIENTE Nº: 2844/2009

ID TÍTULO: 4312219

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Diseño Estratégico de Productos y Servicios por la Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el estudiantado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones y a las alegaciones presentadas a las mismas tras un primer informe del Comité, se considera lo siguiente:

### **Modificación notificada por la Universidad:**

0 - Descripción general

---

Descripción del cambio:

1.1. Datos básicos de la descripción del título El título se ha adscrito a un ámbito de conocimiento: Interdisciplinar

1.2 - Descripción de créditos en el título Plan de estudios actual Plan de estudios nuevo Tipo Asignat, ECTS Tipo Asignat, ECTS Obligatorias 25 Obligatorias 43 Optativas 65 Optativas 47 Prac.externa 0 Prac.externa 0 TFM 30 TFM 30 TOTAL 120 TOTAL 120

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos Previo a la justificación propiamente dicha del título, se ha incluido este nuevo subapartado para detallar las modificaciones y las razones que las motivan. A esta justificación se le han anexo: 1.- EL INFORME PRECEPTIVO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS IMPARTIDO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE emitido por el Comité Académico de MGEPI 2.- EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL emitido por el Equipo de Coordinación General

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado Se ha mejorado la redacción de varias competencias para hacerlas más entendibles y más adecuadas al nivel de máster, sin que ello entrañe la alteración de los contenidos o créditos del programa formativo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 1.- Se ha adecuado el requisito general de acceso al Máster, dando opción a acceder a los estudios de Máster a estudiantes con enseñanzas del Grado sin finalizar siempre que tengan pendiente, como máximo, el TFG y 9 ECTS correspondientes a asignaturas, siguiendo lo dispuesto por el RD 822/2021 arriba citado. 2.- Se ha incluido un requisito adicional a los alumnos que deseen acceder al título con Grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura sin vinculación con el Diseño. 3.- Se ha explicitado que se reservará un 5% de las plazas de nuevo ingreso para alumnos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, atendiendo a lo dispuesto por el RD 822/2021 arriba citado.

5.1. Descripción del plan de estudios a) Se ha incluido el esquema del nuevo plan de estudios con la nueva denominación de las asignaturas y el nuevo carácter de las asignaturas modificadas. b) Se han eliminado las referencias al itinerario DUAL; pero se mantiene, e incluso se intensifica, la participación de las empresas o Instituciones externas en las actividades del Plan de estudios, tanto para las desarrolladas en el Centro Educativo como para las desarrolladas en la Empresa/Institución. Para ello se ha explicado la metodología docente y se han aportado los compromisos de las empresas en las que la Institución se apoya para el desarrollo de este modelo educativo (ver ANEXO 1). c) Se ha actualizado la relación de Empresas e Instituciones en las que los y las alumnas realizarán

---

las prácticas y el TFM.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Se ha modificado el carácter de varias asignaturas, pasando de ser optativas a ser obligatorias. ASIGNATURA TIPO ACTUAL NUEVO TIPO PROPUESTO EXPERIENCIA DE USUARIO Y USABILIDAD Optativa Obligatoria TALLER DE DISEÑO DE INTERACCIÓN Optativa Obligatoria DISEÑO DE INTERACCIÓN Optativa Obligatoria PROTOTIPADO EN DISEÑO Optativa Obligatoria. Se ha modificado la denominación de las siguientes asignaturas: Denominación actual Nueva denominación propuesta Tendencias en Diseño Industrial I Tendencias en Diseño I Tendencias en Diseño Industrial II Tendencias en Diseño II Metodología y Gestión del Diseño Metodología y Gestión Avanzada del Diseño. Se han actualizado varios resultados de aprendizaje sin que ello entrañe la alteración de los contenidos o créditos del programa formativo. Se han actualizado ligeramente los contenidos de varias asignaturas. Se han asociado las competencias actualizadas a las asignaturas del plan de estudio. Se ha expuesto la metodología de aprendizaje que seguirán los y las estudiantes.

6.1 - Profesorado Se ha actualizado la información referida al PDI de la titulación.

10.1 - Cronograma de implantación Se ha detallado el calendario de implantación de las modificaciones propuestas en esta memoria.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

1.1 – Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

El título se ha adscrito a un ámbito de conocimiento: Interdisciplinar

#### **Valoración del Comité:**

Como se cita en el expediente, esta modificación permite adscribir el título a uno de los ámbitos de conocimiento establecidos por el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. De esta manera, como el único cambio realizado en este criterio es la adscripción al ámbito de conocimiento interdisciplinar, y este cambio es coherente con la naturaleza del título, esta modificación se valora satisfactoriamente.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

## 1.2 – Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Plan de estudios actual Plan de estudios nuevo Tipo Asignat, ECTS Tipo Asignat, ECTS  
Obligatorias 25 Obligatorias 43 Optativas 65 Optativas 47 Prac.externa 0 Prac.externa 0  
TFM 30 TFM 30 TOTAL 120 TOTAL 120

### **Valoración del Comité:**

La distribución de créditos del plan de estudios se modifica con la transferencia de 18 créditos de asignaturas optativas a asignaturas obligatorias. El plan de estudios mantiene el mismo número global de créditos (120 ECTS). Se propone disminuir la optatividad y aumentar el número de asignaturas obligatorias (4 optativas pasan a obligatorias). Los contenidos de las asignaturas son relevantes y es adecuada su obligatoriedad, ya que en el plan de estudios anterior no se ofertaban suficientes asignaturas para que estas fueran optativas. Se acepta la modificación.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Previo a la justificación propiamente dicha del título, se ha incluido este nuevo subapartado para detallar las modificaciones y las razones que las motivan. A esta justificación se le han anexo: 1.- EL INFORME PRECEPTIVO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS IMPARTIDO EN UN CENTRO UNIVERSITARIO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE emitido por el Comité Académico de MGEP 2.- EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL emitido por el Equipo de Coordinación General

### **Valoración del Comité:**

La inclusión de este sub-apartado permite clarificar las razones que motivan las modificaciones detalladas.

Con esta justificación, los objetivos de esta modificación se consideran claros y pertinentes, y se enmarcan en el nuevo marco regulatorio proporcionado por el RD 822/2021 (adscribir el títulos a los ámbitos de conocimiento establecidos por el nuevo RD y adaptar los requisitos

---

de acceso a éste), por otro lado también se justifica la modificación del carácter y la denominación de algunas asignaturas y se mejora la redacción de algunas competencias, se integran los objetivos de desarrollo sostenible en el plan de estudios y se actualiza el PDI de la titulación. Se acepta la modificación.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 3.1 – Competencias generales y básicas en el caso de grado

Descripción del cambio:

Se ha mejorado la redacción de varias competencias para hacerlas más entendibles y más adecuadas al nivel de máster, sin que ello entrañe la alteración de los contenidos o créditos del programa formativo.

#### **Valoración del Comité:**

La Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021. En la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior (por ejemplo en lo que se refiere a la especificación de las competencias que las y los estudiantes deben adquirir durante sus estudios), que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva (para el caso mencionado, por ejemplo, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, y que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado). En la propuesta de la Universidad en virtud de la alegación, se ha mejorado la redacción de las competencias y resultados de aprendizaje hecho que las hace más entendibles, enfocadas a la evaluación y más adecuadas al nivel de máster, sin que ello entrañe la alteración de los contenidos o créditos del programa formativo. La información se adapta al nuevo decreto RD 822/2021 y las diferentes materias indican los resultados de aprendizaje en lugar de las competencias adquiridas. Asimismo, se presenta la vinculación de las competencias adquiridas (con nomenclatura previa al RD 822/2021) y resultados de aprendizaje reformulados incluyendo también aquellos vinculados a la formación en ODS de los y las alumnas. Se acepta la modificación.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

1.- Se ha adecuado el requisito general de acceso al Máster, dando opción a acceder a los estudios de Máster a estudiantes con enseñanzas del Grado sin finalizar siempre que tengan pendiente, como máximo, el TFG y 9 ECTS correspondientes a asignaturas, siguiendo lo dispuesto por el RD 822/2021 arriba citado. 2.- Se ha incluido un requisito adicional a los alumnos que deseen acceder al título con Grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura sin vinculación con el Diseño.

3.- Se ha explicitado que se reservará un 5% de las plazas de nuevo ingreso para alumnos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, atendiendo a lo dispuesto por el RD 822/2021 arriba citado.

#### **Valoración del Comité:**

Se adecúa el requisito general de acceso al Máster a lo dispuesto por el RD 822/2021 en cuanto a dar opción a acceder a los estudios de Máster a estudiantes con enseñanzas del Grado sin finalizar siempre que tengan pendiente, como máximo, el TFG y 9 ECTS correspondientes a asignaturas y en relación con reservar un 5% de las plazas de nuevo ingreso para alumnos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. De acuerdo con el RD 822/2021 se indica que la opción de acceder al Máster con créditos pendientes del Grado se autorizará solo de forma excepcional.

Se considera adecuada la inclusión de un requisito adicional relativo los alumnos que deseen acceder al título con Grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura sin vinculación con el Diseño.

La Universidad ha presentado una tabla donde se indican no solo los criterios de admisión a los estudios sino también el peso que se le asigna a cada criterio. La modificación se considera adecuada.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

a) Se ha incluido el esquema del nuevo plan de estudios con la nueva denominación de las asignaturas y el nuevo carácter de las asignaturas modificadas.

b) Se han eliminado las referencias al itinerario DUAL; pero se mantiene, e incluso se

---

intensifica, la participación de las empresas o Instituciones externas en las actividades del Plan de estudios, tanto para las desarrolladas en el Centro Educativo como para las desarrolladas en la Empresa/Institución. Para ello se ha explicado la metodología docente y se han aportado los compromisos de las empresas en las que la Institución se apoya para el desarrollo de este modelo educativo (ver ANEXO 1).

c) Se ha actualizado la relación de Empresas e Instituciones en las que los y las alumnas realizarán las prácticas y el TFM.

#### **Valoración del Comité:**

En relación con la nueva distribución de créditos del plan de estudios, se detalla adecuadamente la transferencia de 18 créditos de cuatro asignaturas optativas (Experiencia de usuario y usabilidad, Taller de diseño de interacción, Diseño de Interacción y Prototipado en Diseño) a asignaturas obligatorias.

En un inicio se pensó que podrían acceder al Máster estudiantes con formación de grado de otros ámbitos diferentes al diseño y establecer unas optativas en segundo semestre para este colectivo. Resultó que el número de estudiantes que acceden procedentes de otros ámbitos es muy bajo o inexistente y en una anterior modificación este doble itinerario del segundo semestre se eliminó, pero quedó el carácter optativo de las asignaturas ofertadas. En esta modificación se cambia esto ya que de hecho las y los estudiantes no pueden escoger, porque no hay oferta alternativa. Se consideran dichas materias de suficiente relevancia como para justificar dicho cambio. Asimismo, se considera adecuada la eliminación de referencias al “itinerario Dual” (y su sustitución por “itinerario de prácticas en empresa”) al no contemplar la titulación en su plan de estudios la mención dual en los términos recogidos por el artículo 22 del RD 822/2021.

Adecuada actualización de la relación de Empresas e Instituciones en las que los y las alumnas realizarán las prácticas y el TFM. Se acepta la modificación.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se ha modificado el carácter de varias asignaturas, pasando de ser optativas a ser obligatorias. ASIGNATURA TIPO ACTUAL NUEVO TIPO PROPUESTO EXPERIENCIA DE USUARIO Y USABILIDAD Optativa Obligatoria TALLER DE DISEÑO DE INTERACCIÓN



---

Optativa Obligatoria DISEÑO DE INTERACCIÓN Optativa Obligatoria PROTOTIPADO EN DISEÑO Optativa Obligatoria. Se ha modificado la denominación de las siguientes asignaturas: Denominación actual Nueva denominación propuesta Tendencias en Diseño Industrial I Tendencias en Diseño I Tendencias en Diseño Industrial II Tendencias en Diseño II Metodología y Gestión del Diseño Metodología y Gestión Avanzada del Diseño. Se han actualizado varios resultados de aprendizaje sin que ello entrañe la alteración de los contenidos o créditos del programa formativo. Se han actualizado ligeramente los contenidos de varias asignaturas. Se han asociado las competencias actualizadas a las asignaturas del plan de estudio. Se ha expuesto la metodología de aprendizaje que seguirán los y las estudiantes.

#### **Valoración del Comité:**

Se consideran adecuados tanto el paso de optativas a obligatorias de las cuatro asignaturas citadas en el apartado anterior (en base a la justificación realizada en cuanto a la eliminación del doble itinerario creado para alumnos procedentes de otros ámbitos distintos al diseño -un número muy reducido-) como la modificación de la denominación de las asignaturas de Tendencias en Diseño Industrial I y II, eliminando el adjetivo “industrial” para abarcar un contexto global del concepto de diseño sin sesgos asociados al ámbito exclusivamente industrial, y la modificación de la denominación de la asignatura Metodología y Gestión Avanzada del Diseño, eliminando el adjetivo “avanzada”.

La Universidad ha presentado la Tabla 3 con la asociación entre asignaturas y resultados de aprendizaje acorde con los contenidos y/o créditos del programa formativo. La asociación de resultados de aprendizaje se considera adecuada.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se ha actualizado la información referida al PDI de la titulación.

#### **Valoración del Comité:**

El porcentaje de profesor Doctor del Máster es de un 73,33 %, el profesorado acreditado no llega al 50 % y solo un 20% cuenta con la evaluación positiva de IkerTramo.

Si bien la Ley Orgánica 6/2001 y el RD 640 establecen una serie de requisitos de mínimos

generales que el personal académico debe cumplir en cuanto a la posesión del título de Doctor/a y la acreditación de evaluaciones positivas de la actividad investigadora para el conjunto de títulos ofertados por la Universidad, se solicita a la Universidad que realice un esfuerzo para asegurar que, en la línea de lo acordado por la Comisión Asesora de Unibasq en su acuerdo de 2017 —acuerdo que se prevé actualizar en breve para adaptarlo a la legislación vigente—, se asegure el cumplimiento de estos requisitos para el título cuya modificación se solicita. Esta cuestión será objeto de especial seguimiento y evaluación para el título evaluado.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 10.1 – Cronograma de implantación

##### Descripción del cambio:

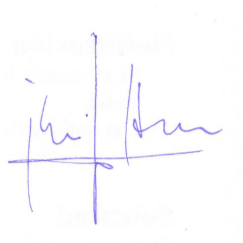
Se ha detallado el calendario de implantación de las modificaciones propuestas en esta memoria.

##### **Valoración del Comité:**

Teniendo en cuenta que las tasas de graduación del Máster son del 100%, no se prevén períodos de transición de un plan a otro y la implantación será inmediata el curso 2022-23. El proceso parece coherente con los datos que se vienen obteniendo.

Vitoria, a 22/03/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras